

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 037 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 537-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N.º 013-2024/PPSyECEPGPDS-RQR-UNAJ-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024; Carta N.º 120 - 2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N.º 055-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N.º 996-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N.º 266-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0779-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1496 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87º establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 537-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS";

Que, mediante Carta N.º 013-2024/PPSyECEPGPDS-RQR-UNAJ-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", presenta el Informe final del proyecto denominado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, adjuntando a ello documentos de respaldo, como el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50 %, copia simple de resolución de inscripción del proyecto, 03 ejemplares del Informe final, un disco en cada ejemplar y la declaración jurada de asesor por extensión de presentación del informe final;

Que, mediante Carta N.º 120-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", indicando que se consideró el reglamento respectivo y vigente, cumpliendo con los procedimientos, se eleva el presente documento para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 055-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite Informe Final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", indicando que el informe final del proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria que son vigentes;

Que, mediante Carta N.º 996-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite informe final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", para su respectiva inscripción y aprobación;

Que, mediante Informe N.º 0266-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo, adscrito en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como resultado se muestra que las habilidades sociales e inclusión social educativa tuvieron un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo significativamente en el desarrollo de las habilidades sociales, inclusión y respeto para que sus capacidades sociales permitan un desenvolvimiento adecuado, también se lograron evidenciar algunas brechas en la comunidad educativa;

Que, mediante Oficio N.º 0779-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 12 (doce) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de

Página 1 de 2



actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "HAPPY FRIENDS", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1496 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los Estudiantes del Quinto Grado de la Institución Educativa Secundaria San Martín del Distrito de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los Estudiantes del Quinto Grado de la Institución Educativa Secundaria San Martín del Distrito de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUISPE RAMOS, RONALD	PRESIDENTE
2	ROQUE YANQUI, DANY OLMER	VICEPRESIDENTE
3	YUPA QUISPE BELEN, MARICIELO	SECRETARIA
4	RAFAEL RAMOS, LIZBETH YOSELIN	TESORERA
5	PACCARA CHUQUICALLATA, UBALDO DAVID	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CHALLCO TORRES, MARITZA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

ASESORES	
1	FLORES QUISPE MAYDA YANIRA
2	CONTRERAS VARGAS ABRAHAM MELITON

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "HAPPY FRIENDS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte Estudiantes del Quinto Grado de la Institución Educativa Secundaria San Martín del Distrito de Juliaca.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE JULIACA-2024", para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DP SyEC
OCI
Arch. /2025

YMTC

